



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2024-MPP/A

Puno, 18 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** El Informe N° 017-2024-GAT-MPP de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de Indicador 2.1 del Compromiso 2: "Mejora de niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024" (en adelante Compromiso 2) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el Artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido Programa contempla como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024;

Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2: "Mejora de niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024", según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	4,397,441.83

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Sub Gerencia Fiscalización y atención al Contribuyente, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Roberto Carlos Juárez Chaca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE